RESOLUCIÓN DECANATO No. 267/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS "LS VENTAS & SERVICIOS" Y "MINISTERIO DE RADIO Y TV EN EL LLAMADO DE "IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES", EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Ciudad del Este, 03 de julio de 2012.-

VISTO: El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que propone la adjudicación a las firmas **"LS Ventas & Servicios" y "Ministerio de Radio y TV"** para el llamado de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, Sede Central, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.---

Por su parte el Comité de Evaluación ha emitido su informe en los siguientes términos: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad al Art. 20 de la Res. Nº 738/09, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a las empresas LS Ventas & Servicios para el Lote 1 y 3, y a la empresa Ministerio de Radio y TV, para el Lote 2, por los motivos expuestos que a continuación se señalan: ------*

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.-*
- ✓ *En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y como resultado de dicho análisis se concluye que en el Lote 1 y 3 resulta ganadora la empresa LS Ventas & Servicios y en cuanto al lote 2 la oferta ganadora fue la empresa Ministerio de Radio y TV.-*
- ✓ *Por consiguiente proponemos a la Máxima Autoridad Adjudicar: en el Lote 1 a la firma LS Ventas & Servicios para la prestación de los servicios solicitados por el monto máximo de Gs. 3.550.000 (Guaraníes tres millones quinientos cincuenta mil) con IVA incluido.-*

En el Lote 2 a la firma Ministerio de Radio y TV para la prestación de Servicios solicitados por el monto máximo de Gs. 2.480.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta mil) con IVA incluido.-

Y en el lote 3 a la firma LS Ventas & Servicios para la prestación de los servicios solicitados por el monto máximo de Gs.4.300.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos mil) con IVA incluido...sic".-

Que esta institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales".----------**

Que así también se ha dado cumplimiento a los requisitos en el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, en concordancia con lo establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09, que autoriza a la convocante acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.----------

RESOLUCIÓN DECANATO No. 267/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS "LS VENTAS & SERVICIOS" Y "MINISTERIO DE RADIO Y TV EN EL LLAMADO DE "IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES", EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, en el LOTE 1, por Contratación Directa a la firma **"LS Ventas & Servicios"** para la prestación de los servicios requeridos, por un monto mínimo de **Gs. 1.780.000 (Guaraníes un millón setecientos ochenta mil)** y por un monto máximo de **Gs. 3.550.000 (Guaraníes tres millones quinientos cincuenta mil)**. Igualmente **ADJUDICAR en el LOTE 3** a la firma **"LS Ventas & Servicios"** para la prestación de los servicios requeridos en el lote 3, por un monto mínimo de **Gs. 2.158.000 (Guaraníes dos millones ciento cincuenta y ocho mil)** y por un monto máximo de **Gs. 4.300.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos mil)** correspondiente al llamado **Imprenta, Publicaciones y Reproducciones** según las especificaciones técnicas solicitadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este sede Central, y la oferta presentada por la empresa, a ser ejecutado en el rubro 240 FF.10, y FF30 en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: ADJUDICAR, en el LOTE 2 por Contratación Directa a la firma **"Ministerio de Radio y TV"** para la prestación de los servicios requeridos en el lote 2, **por un monto mínimo de Gs. 1.240.000 (Guaraníes un millón doscientos cuarenta mil) y** por un monto máximo de **Gs. 2.480.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos ochenta mil),** correspondiente al llamado **Imprenta, Publicaciones y Reproducciones,** según las especificaciones técnicas solicitadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este sede Central, y la oferta presentada por la empresa, a ser ejecutado en el rubro 240 FF.10, y FF30 en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 4º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), prepara y tramita la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 5º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.--------

ART. 6º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano